DESCORRE A LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES // 25000-23-37-000-2020-00033-00// ABOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A. Y JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. vs DIAN//NAVG

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 30/10/2023 15:04

Para:Recepcion Memoriales Procesos Ordinarios Seccion 04 Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialesposec04tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>;lgalviss@dian.gov.co <lgalviss@dian.gov.co>;Juan Carlos Rojas Forero <jrojasf@dian.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;procjudadm139@procuraduria.gov.co <procjudadm139@procuraduria.gov.co>; namartinez@procuraduria.gov.co <namartinez@procuraduria.gov.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (417 KB)

DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES.pdf;

Honorable

TRIBUNAL ADMINNISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA-SUBSECCIÓN A

rmemorialesposec04tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

RADICADO: 25000-23-37-000-**2020-00028-**00

ACUMULADO: 25000-23-37-000-**2020-00033**-00

DEMANDANTE: ABOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A. Y JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN.

ASUNTO: DESCORRE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A**, sociedad anónima debidamente constituida e identificada con el N.I.T 900.488.151-3. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto comedidamente que procedo a **DESCORRER EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS** por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, anunciando desde ahora que me

opongo a la totalidad de las excepciones formuladas, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos que se expondrán a continuación:

Del Señor Juez, respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG